

de lo mencionado en el Punto 1.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 48/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NUÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

COMUNICACION N° 49/2018

San Vicente, Mnes. 29 de Octubre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre el **Expediente N° 16/2018** referente al Proyecto de Comunicación **“Emplazamiento de reductores de velocidad y solicitud de colectoras sobre Ruta Nacional N° 14”**, presentado por los Concejales del Bloque PAYS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el tramo de la Ruta Nacional N° 14 comprendido entre los km 971 al 981 (ex 1255 al 1265), correspondiente a la zona urbana de San Vicente, actualmente ha aumentado el nivel y volumen de tránsito fluido transformándose en una arteria sumamente peligrosa, produciéndose accidentes con víctimas fatales; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo contó con la predisposición de las autoridades del Distrito Misiones de Vialidad Nacional, inclusive de la Jefa Ing. Teresita Turineto, para reunirse con los Ediles y el Sr. Intendente en el Recinto del Honorable Con-

cejo Deliberante, donde se abordaron temáticas relacionadas a la colectoras y a la seguridad vial en la zona urbana de San Vicente; **QUE**, es conveniente mantener una reunión con las autoridades de Vialidad Nacional, Distrito Misiones, para conocer los avances de lo conversado en las diferentes reuniones; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 32/2018 – (113) del día 29 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD- DISTRITO MISIONES:

1º) Disponga, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles de recibida la presente, una reunión con los Concejales de este Alto Cuerpo a fin de abordar las temáticas relacionadas a la ejecución de obras correspondientes al mejoramiento de la fluidez del tránsito en la Ruta Nacional N° 14, tramo de la zona urbana de San Vicente, comprendido entre los km 971 al 981 (ex 1255 al 1265).

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Comunicación N° 49/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NUÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XV N° 350

SAN VICENTE, MISIONES 30 DE OCTUBRE DE 2018

EDICIÓN DE 8 PAGINAS

AUTORIDADES DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1º

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2º

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 61 y 62/2018..... Pág. 2
Resolución N° 44/2018..... Pág. 3
Declaración N° 54 /2018..... Pág. 4
Declaración N° 55 y 56 /2018..... Pág. 5
Comunicación N° 47 y 48/2018..... Pág. 6
Comunicación N° 49/2018..... Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA Nº 61/2018

San Vicente, Mnes., 12 de Noviembre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nº 45/2018** referente a la Solicitud de **“Eximición de Tasa de Comercio”** presentada por la Sra. Ferreira Mabel, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Ferreira Mabel D.N.I 33.566.257 mantiene una deuda con la municipalidad en concepto de tasa de comercio por un kiosco habilitado el 25/08/2016 en su domicilio del Barrio Trinidad y al no tener beneficios lo cerró el 18/10/2017 sin realizar la baja correspondiente, por lo que recibió intimaciones de pago;

QUE, actualmente la solicitante atraviesa una difícil situación económica, su esposo se encuentra sin trabajo, tiene a su cargo su suegra con problemas de salud y cuatro hijos de entre 3 y 10 años de edad, por tal situación solicita la eximición de la deuda antes mencionada;

QUE, la comisión resuelve acceder a la solicitud de la Sra. Ferreira;

QUE, en la Sesión Ordinaria Nº 34/2018 – (115) del día 12 de Noviembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a **CONDONAR** el 100% de la Deuda por Tasa de Comercio “KIOSKO THIAGO” habilitación 103467 perteneciente a la Sra. Ferreira Mabel D.N.I 33.566.257 cuotas 10/2017 a 10/2018 y **CONDONAR** el 100 % de los Recargos, el 100 %

de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100 % de la Multa por Omisión de Pago (Art.77 C.F.M) de las cuotas 10/2016 a 10/2018.

ARTÍCULO 2º: DETERMINASE que la Sra. Ferreira Mabel D.N.I 33.566.257 deberá abonar el importe de las cuotas 10/2016 a 09/2017 por Tasa de Comercio “Kiosco Thiago” habilitación 103467.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. **Ordenanza Nº 61/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 108/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 62/2018

San Vicente, Mnes., 12 de Noviembre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el **Expediente Nº 46/2018** referente a la Solicitud **“Modificación del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 08/2015”** presentada por el Sr. Setín Luis Alberto, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Artículo 1º de la Ordenanza 08/2015 se le exime del pago de la Tasa de Comercio al Sr Setín Luis Alberto DNI Nº 26.935.600 hasta el día 31/05/2017, acorde a la fecha establecida en su Certificado de Discapacidad;

ciones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nº 44/2018** referente al Proyecto de Comunicación **“Reducción de aportes previsionales para empleados municipales”** presentado por el Concejal Vicepresidente 1º Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ley Provincial XIX Nº 2 (antes Decreto Ley 568/71) instituye el régimen de jubilaciones, pensiones y servicios de obra social para el personal de la administración pública provincial; **QUE**, el Artículo 11º Inciso b) de la citada Ley Provincial, establece que están obligatoriamente comprendidos en el mencionado régimen, aunque la relación de empleo se establezca mediante contrato a plazo, el personal de las Municipalidades y de las Comisiones de Fomento; **QUE**, asimismo, el Artículo 75º de dicha Ley Provincial, faculta al Poder Ejecutivo Provincial a aumentar o disminuir el porcentaje de aportes personales hasta en 5 (cinco) unidades; **QUE**, en el mes de febrero del año 2018 se firmó un acta de acuerdo en la sede del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, con la presencia de la Ministra de Educación, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Trabajo y Empleo, el Subsecretario de Trabajo, el Subsecretario de Educación, el Presidente del Consejo General de Educación, los miembros integrantes de la Unión de Docentes de la Provincia de Misiones, el Secretario General del Sindicato de Docentes de Educación Pública de Gestión Privada y un Secretario Gremial; **QUE**, en el marco de dicha acta de acuerdo, se propusieron reclamos y peticiones, como en el Punto 2 Inciso C, en el que se establece una reducción progresiva, primero del 1,5% (febrero de 2018) y del 3,5% (abril de 2018) respecto al aporte jubilatorio del tra-

bajador docente, reduciendo del 19% al 14% finalmente; **QUE**, de esta manera se crea disparidad entre los empleados provinciales y municipales, puesto que los provinciales realizan un aporte previsional del 14% mientras que los municipales un 19%; **QUE**, en consonancia con este Proyecto de Comunicación, los gremios locales que nuclean a los empleados municipales, expresan su reclamo ante la disparidad de los aportes; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 32/2018 – (113) del día 29 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

1º) Solicite al Poder Ejecutivo Provincial, disponer de los instrumentos necesarios para la aplicación de la reducción del 5% de los aportes previsionales a los empleados municipales, equiparando el porcentaje con los empleados provinciales, sin que con ello se modifiquen los beneficios futuros de los haberes jubilatorios de los mismos.

2º) Solicite al Poder Ejecutivo Provincial, transfiera a la Municipalidad de San Vicente los fondos que surjan de la reducción del 5% de los aportes previsionales a los empleados municipales, mencionados en el Punto 1.

3º) Arbitre los medios necesarios para incrementar los haberes mensuales de los trabajadores municipales en un 5%, los que surgen

el Acto Clausura 2018; **QUE**, la Escuela Privada de Folklore **“Raíces Nuevas”** filial **“El Ceibo”** participa anualmente con sus alumnos, desinteresadamente, en los eventos culturales organizados por la Municipalidad de San Vicente y Asociación Civil C.O.FI.N.MA.;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 32/2018 – (113) del día 29 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal las Actividades programadas con motivo del Acto Clausura de la Escuela Privada de Folklore **“Raíces Nuevas”** filial **“El Ceibo”**, que se realizará el 03 de noviembre de 2018 a las 20:00 horas en el Salón Ucraniano de San Vicente, organizado por la Institución.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Escuela Privada de Folklore **“Raíces Nuevas”** filial **“El Ceibo”**, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Declaración N° 56/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

COMUNICACION N° 47/2018

San Vicente, Mnes. 23 de Octubre de 2018

VISTO y CONSIDERANDO: **QUE**, con fecha 12/10/2018, se recepciona en Mesa de Entrada del Honorable Concejo Deliberante, nota del Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos solicitando una prórroga para la presentación lo requerido en las Comunicaciones N° 38 y 43/2018; **QUE**, el Alto Cuerpo resuelve acceder a la solicitud del Sr. Intendente otorgando una prórroga de siete días hábiles; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 31/2018 – (112) del día 23 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

VERÍA CON AGRADO QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE:

-En el nuevo término de siete (07) días hábiles remita lo requerido a través de las Comunicaciones N° 38 y 43/2018, ingresadas en ese Departamento el 28-09-2018.

-A los efectos correspondientes se remite copia de las Comunicaciones N° 38 y 43/2018.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Comunicación N° 47/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

VICTOR JAVIER NÚÑEZ
a/c Presidencia H.C.D.

COMUNICACION N° 48/2018

San Vicente, Mnes., 29 de Octubre de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peti-

QUE, el Sr Setín presenta su actual Certificado de Discapacidad, N° 00810062-1, extendido el 19/06/2015 y con fecha de vencimiento el 19/06/2020;

QUE, debido a su discapacidad, su carro móvil de comidas es el único medio de trabajo y de sostén de su hogar, por lo que solicita la eximición de la tasa de comercio correspondiente;

QUE, el Código Fiscal Municipal, en su Artículo 208, Inciso 1º expresa que *“Están exentas del pago del pago de los derechos previstos en el Artículo 205 las actividades en las condiciones que se establecen a continuación: Las personas sexagenarias, incapacitadas o minusválidas cuyo único medio de vida sea tal actividad...”*;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 34/2018 – (115) del día 12 de Noviembre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a **EXIMIR** al Sr. Setín Luis Alberto DNI N° 26.935.600, del pago de la Tasa de Comercio por actividad correspondiente a Carro Móvil de Comidas, habilitación N° 103290, desde el 01/06/2017 hasta el 19/06/2020 fecha en que culmina la validez de su Certificado de Discapacidad.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los

doce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Ordenanza N° 62/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaría Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 109/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION N° 44/2018

San Vicente, Mnes., 30 de Octubre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE, el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante Ordenanza 15/2014, en su el Artículo 86º determina que la **MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLA**. Es toda proposición que tenga por objeto considerar inmediatamente después de darse cuenta de los Asuntos Entrados, un asunto, con o sin despacho de Comisión. Estas mociones podrán formularse inmediatamente después de enunciado el asunto que motiva la misma o antes de que hayan terminado de dar cuenta de los Asuntos Entrados, cuando se refiere a algún tema incluido en los mismos. Cuando se tratare de asuntos con despacho de Comisión, podrán formularse inmediatamente después de los Asuntos Entrados. Cuando se tratare de asuntos con o sin despacho de Comisión y no incluidos en el Orden del Día, el Concejo deberá resolver previamente su incorporación a uno de ellos y posteriormente seguir el trámite normal establecido encuadrándolo en algunos de los casos especificados precedentemente. En cualquiera de los casos precedentes debe solicitarse la reserva del expediente para ser considerado en el

momento establecido,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: TENER en cuenta, para el desarrollo de las Sesiones Ordinarias del Alto Cuerpo, lo establecido el Artículo 86º de la Ordenanza N° 15/2014, Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 54/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Octubre de 2018

VISTO: El Dictamen de Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo sobre el Expediente N° 08/2018 referente a la solicitud de “Declarar de Interés Municipal la 25º Fiesta Tradicionalista”, presentada por el Presidente de la Agrupación Gaucha El Bagual, Sr. Espíndola Juan Carlos” y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Agrupación Gaucha “El Bagual” de Colonia Fracrán, en el mes de noviembre realizará su “25º Fiesta Tradicionalista”;

QUE, para el desarrollo de esta edición 2018 tienen previsto un amplio programa que iniciará el día sábado 10 de noviembre y continuará hasta el día domingo 11 de noviembre del corriente año en el predio de la Agrupación, ubicado en Colonia Fracrán Km 1018 (ex Km

1304) de la Ruta Nacional N° 14;

QUE, año tras año la fiesta reúne a una multitud de visitantes y de agrupaciones tradicionalistas de Misiones, otras provincias y países vecinos, con el objeto de defender las costumbres y tradiciones, generando en los jóvenes un incentivo para seguir las huellas de nuestros antepasados en defensa de nuestras raíces;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante, año tras año, apoya las actividades culturales tradicionalistas que se realizan en el municipio;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 31/2018 – (112) del día 23 de octubre del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la “24º Fiesta Tradicionalista” que se desarrollará durante los días 10 y 11 de noviembre de 2018 en el predio de la Agrupación Gaucha “El Bagual”, ubicado en Colonia Fracrán Km 1018 (ex Km 1304) de la Ruta Nacional N° 14, organizado por la Agrupación.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho Declaración N° 52/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD VICTOR JAVIER NÚÑEZ a/c Presidencia H.C.D.

DECLARACION N° 55/2018

San Vicente, Mnes., 29 de Octubre de 2018

VISTO: La solicitud elevada por el Supervisor Escolar, Prof. Diego Lujan Sartori, de Declarar de Interés Municipal el “VII Encuentro Inter-Escolar del Día de la Música”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en homenaje al “Día de la Música” y “Santa Cecilia” Patrona de los Músicos, la Supervisión Zona IV de San Vicente, organiza el “VII Encuentro Inter-Escolar del Día de la Música”, a realizarse el día 22 de noviembre del corriente año;

QUE, este evento cuenta con una amplia participación de numerosas escuelas del Municipio, con la finalidad de detectar y resaltar a través del canto, la ejecución musical y el recitado, los talentos de los alumnos;

QUE, se entregarán premios estímulos a los participantes que se destaquen en las disciplinas de recitado, canto solista y grupal; **QUE,** además, se premiará a los mejores ataviados, a un alumno y a un docente de cada sexo;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante apoya la iniciativa del Supervisor Escolar, resaltando el valor de la música y el talento en nuestros chicos;

QUE, en la Sesión Ordinaria N° 32/2017- (113) del día 29 de octubre de 2018, se aprobó Sobre Tablas por Unanimidad de los presentes (Concejal Muchewicz ausente con aviso) el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal el “VII Encuentro Inter-Escolar del Día de la Música”, organizado por la Supervisión Escolar Zona IV, a realizarse el día 22 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario a partir de las 08:00 horas.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a Supervisión Escolar Zona IV, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE. *Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Declaración N° 55/2018.-*

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA Secretaria Gral. HCD VICTOR JAVIER NÚÑEZ a/c Presidencia H.C.D.

DECLARACION N° 56/2018

San Vicente, Mnes., 29 de Octubre de 2018

VISTO y CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria del día Lunes 29 de Octubre de 2018, los Concejales toman conocimiento de la invitación cursada por la Escuela Privada de Folklore “Raíces Nuevas” filial “El Ceibo”, para el Acto Clausura a realizarse el día 03 de noviembre de 2018;

QUE, la Concejala Sra. Clelia Yanes Carballo propone declarar de Interés Municipal dicho evento;

QUE, teniendo en cuenta la trayectoria de esta Escuela de Folklore y su compromiso de mantener en los jóvenes el patrimonio cultural a través de las danzas nativas, el Honorable Concejo Deliberante apoya las actividades programadas por dicha Institución para